



Municipalidad de Uspantán

Departamento de Quiché

6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125



LA INFRASCRIPTA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE USPANTAN, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHE. -

CERTIFICA

Que, la Municipalidad de Uspantán Quiché, **no ha realizado ninguna clasificación de información pública como reservada mediante resolución y publicación en el Diario Oficial**, al que se refiere el numeral veintisiete (27) del artículo diez (10) de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008).

“El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley.”

No obstante, existe en los archivos municipales, información confidencial o reservada clasificada así en las leyes indicadas en los artículos veintidós y veintitrés de la Ley de Acceso a la Información Pública:

- **Lo establecido en el artículo veinticuatro (24) de la Constitución Política de la República de Guatemala:** “La correspondencia de toda persona, sus documentos y libros son inviolables. Sólo podrán revisarse o incautarse, en virtud de resolución firme dictada por juez competente y con las formalidades legales. Se garantiza el secreto de la correspondencia y de las comunicaciones telefónicas, radiofónicas, cablegráficas y otros productos de la tecnología moderna. Los libros, documentos y archivos que se relacionan con el pago de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones, podrán ser revisados por la autoridad competente de conformidad con la ley. Es punible revelar el monto de los impuestos pagados, utilidades, pérdidas, costos y cualquier otro dato referente a las contabilidades revisadas a personas individuales o jurídicas, con excepción de los balances generales, cuya publicación ordene la ley. Los documentos o informaciones obtenidas con violación de este artículo no producen fe ni hacen prueba en juicio”.
- **Lo que para el efecto establece el artículo nueve (9) de la Ley de Acceso a Información Pública. Datos sensibles o datos personales sensibles:**



Municipalidad de Uspantán

Departamento de Quiché

6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125



“Aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o actividad, tales como los hábitos personales, el origen racial, el origen étnico, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos, preferencia o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones íntimas de similar naturaleza”.

- **El artículo seis (6) literal j) Ley de RENAP establece:** “j) Dar información sobre las personas, bajo el principio que la información que posea el RENAP es pública, excepto cuando pueda ser utilizada para afectar el honor o la intimidad del ciudadano. Se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y los apellidos de la persona, su número de identificación, fechas de nacimiento o defunción, sexo, vecindad, ocupación, profesión u oficio, nacionalidad y estado civil, **no así la dirección de su residencia**”.

PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE, EN DOS HOJAS MEMBRETADAS TAMAÑO CARTA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIRÉS.


María Lisbeth García Urizar
Secretario Municipal

